

Es el Impuesto anual a la Propiedad de Bienes Inmuebles que se debe pagar al Gobierno Municipal en cuya jurisdicción se encuentre registrado el bien.

El IPBI fue creado mediante Ley 843 (Ley de Reforma Tributaria) que en su Art. 52º establece: Créase un impuesto anual a la propiedad inmueble situada en el territorio nacional.

Según el Art. 1º D.S. Nº 24204 El impuesto creado por la Ley 843 grava a la propiedad inmueble urbana y rural, ubicada dentro de la jurisdicción municipal respectiva, cualquiera sea el uso que se le de o el fin al que estén destinadas.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA